

1760

II

Compro

sepase Como yo Bartolome de Gamarra vezino
de el lugar de Gamarra maior: otorgo que reciuo en
renta y arrendam^{to} de D.ⁿ Santiago de Velasco vezino de
esta Ciudad de Vitoria diferentes heredades sitas en ter-
minos de el dho lugar de Gamarra maior notorias y las
mismas que halabrado Antonio de Olamendi vezino de el
que espresadas por menor son las siguientes —

1. Primeramente una heredad sita en el termino de Harbei-
ti sembradura de una fanega que alinda por el oriente con
el Prado llamado Landabidarra por el medio dia con he-
redad de herederos de D.^a Cat.^{na} de durana vezina que fue
de esta dha Cui. por el poniente con pieza de D.ⁿ Ignacio
de Azquiedo vezino de el lugar de oreñain y por el norte
de Phelipe Sadron de Guebara vezino del dho lugar de
Gamarra —

2. La otra heredad con su Ceguia por medio en el termino

de Saxandinsoloa sembradura de Catorze Celemines
que alinda por el oriente con larras por el medio dia y
poniente aheredades del vinculo que porci Martin de Ola
mendi natural del dho lugar de Gamaxa y por el nor
te con heredad de herederos de D.ⁿ Simon de Basagu
ren vezino que fue de la villa de ochandiano=

3 La otra heredad con su manga en el termino de viscarros
sea sembradura de una fanega larga que alinda por el ori
ente con heredad de D.ⁿ Antonio Luis de Nuxe vezino
del lugar de foronda por el medio dia del Maiozago fun
dado por Juan Martinez de Alegria por el poniente de la
Capellania que goza D.ⁿ Simon Ybáñez de Echaurri Presbi
tero Canonigo de la Insigne Iglesia Colejial de Santa
Maria de esta dha Cui.^d y por el norte con larras de Araca.

4 La otra heredad en el termino de Maranzeta sembradura
de tres quartas que alinda por el oriente con una Cequia que
basa de Araca por el medio dia con heredad de fran.^{co} Ladrón
de Guebaxa vezino del dho lugar de Gamaxa por el poniente

a larras de Axaca y por el norte con heredad de Agustín
de olano vezino de el=

5 La otra en el termino de Ailagana sembradura de tres qu
antias por el oriente setiene a heredad de la hoberapia que fundo
el Ill.^{mo} Señor D.ⁿ fran.^{co} de Gamarra por el medio dia con
el Camino Carretil que se va desde dho lugar de Gamarra
al de Albechuco Por el poniente con heredad del Cauildo ecc.^{co}
del dho lugar de Gamarra y por el norte con heredades de la
hoberapia fundada por dho Ill.^{mo} Señor D.ⁿ fran.^{co} de Gamar
ra y de D.ⁿ Baltasar Antonio de Larrea vezino de esta dha
Cui.=

6 La otra heredad en el termino de Santa Pina requea sembradu
ra de una fanega muy larga que alinda por el oriente con la
Ceguia que bafa de Santa Pina requea al rio Zadorra por el me
dio dia con heredad de Juan Baup.^{ta} de Monesterioguren vezino
del dho. lugar de Gamarra por el poniente y norte con larras
de Axaca=

La otra heredad en dho termino de Santa pinarequea sembradu

ra de quatro a Cinco Celemines y alinda por el oriente con
un lieco por el medio dia setiene al Camino que se va de el
dho lugar de Gamarra ala rueda de Mochuco por el pon-
iente con heredad del Maiozazgo que goza D.^o Gaspar de
Alaua vezino de esta dha Cui.^a y por el norte con el Cami-
no que se va al lugar de Axanguiz=

8 Ya otra heredad en dho termino de Santa pinarequea
sembradura de media fanega que alinda por el oriente
con heredad del Marques de Montalhermoso vezino de esta
referida Cui.^a por el medio dia del Maiozazgo que posee D.^o
Joseph de Berastegui vezino del lugar de Manurga por
el poniente con la Cegua que vasa de dho termino al rio
Ladorra y por el norte con pieza de dho D.^o Baltazar An-
tonio de Larrea=

9 Ya otra heredad en el termino de Valdegana sembradura
de tres quartas alinda por el oriente con heredad de la obra
pia fundada por el dho Ill.^{mo} Señor D.^o Fran.^{co} de Gamarra
por el medio dia con el camino carril que se va de Barrachi

a escalmendi por el poniente con heredad del dho D.ⁿ Jo
seph Andres de Berastegui y por el norte con pieza de
maior amaior=

10 En otra heredad en el termino de Anduxa aldea sembrada
ra de tres quartas que alinda por el oriente con heredad de
Maiorazgo de Arze y Arrieta por el medio dia con el
Campo de Anduxa aldea por el poniente con heredad del
Maiorazgo de Gamiz que posee D.ⁿ Fran.^{co} de Balbuena ve
zino de Paredes de Naua y por el norte auna senda que se
lla alibia batua=

11 En otra heredad en el termino de Mordua sembradura de
una fanega y alinda por el oriente con heredad de dho Ma
yoraazgo de Arze y Arrieta por el medio dia con el pozo
de Orinaquea por el poniente a heredad del Maiorazgo de
solchaga y por el norte con heredad del Maiorazgo de los
Zumalauas: Las quales dhas heredades que quedan des lin
dadas y espresadas por menor recibo en este arriendo por
tiempo y espazio de diez años que empezaran a correr y
Contarse desde el dia de nra Señora quinze del mes de

Agosto proximo benidero de este presente de mil setecientos y sesenta y por precio y renta en cada uno de ellos de seis fanegas y media de trigo blanco y balenziano por mitad bueno seco limpio de dar y tomar puesta y medidas a mis espensas en esta dha Ciudad Casa y poder del nominado Dⁿ Santiago de Velasco y la primera paga se cumplira y hede hazer para el dia de nra Señora quinze del mes de agosto del año que viene de mil setecientos y sesenta y uno y asi sucesivamente para semejante dia y plazo los nueve años inmediatos siguientes pena que pasado qualquiera de esos plazos y no cumpliendo seme pueda executar con costas y en el termino de este arriendo hede labrar y cultivar las dhas heredades y aunque no lo haga pagare su renta en la forma que queda Capitulado y al fin de el las de jare bien labradas y cultivadas a vista de fieles y segun estilo de la labranza aque hede ser conpulso y apremiado executivamente y por todo rigor de dño y ala satisfaccion de los danos y perjuizios que de no lo hazer asi se

originaren. Talcumplim^{to} firmeza y pago de todo lo con-
tenido en esta & obligo mi persona y bienes presen-
tes y futuros y doi el poder nezesario a los Juezes y
Justicias de S. M. competientes para que aello me Com-
pelan y apremien escutivamente y por todo rigor de
dño y como si fuese por sentenzia definitiva am ius-
tanzia dada consentida y pasada en autoridad de cosa
juzgada renunzio todas las leies fueros y dñs de mi fa-
vor con la gral en forma. Tasi lo otorgo ante el presen-
te & y testigos en la Cui. de Vittoria a treze dias del
mes de Abril de mil setecientos y sesenta años siendo
lo Joseph de Lupidana vezino del dño lugar de Gamar-
ra maior Raimundo de Alboniga vezino de esta dha
Cui. y Joseph Lucas de Albisu residente en ella y el otor-
gannte quien yo el & doi fee conozco no fixmo por
que dho no sauer asu luego lo hizo vntestigo= Joseph Lu-
cas de Albisu= Ante mi Andres de Lezana=

Yo el dño R. de su Mage. y del numero desta Ciudad de
Vittoria, que presente fui, al otorgamiento desta
Escritura segun se hace mencion, en fee dello y de

